

En Valladolid, a fecha de la firma digital

1. Normativa de aplicación:

La Fundación Universidad de Valladolid M.P. es una fundación pública, adscrita a la Universidad de Valladolid (UVa), y que forma parte del sector público de Castilla y León. Y que de acuerdo con lo previsto en el art. 5 de sus estatutos tiene como misión fundamental la de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, así como potenciar la interacción entre la Universidad y la sociedad, facilitando la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social del entorno.

La Fundación Universidad de Valladolid por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios que le encargue la UVa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el art. 2. de sus Estatutos.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Código Seguro De Verificación	mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	31/07/2024 11:13:57
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Todo el personal contratado por la Fundación Universidad de Valladolid estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para los funcionarios públicos, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y en el Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de Castilla y León.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación Universidad de Valladolid, establece que la selección de personal se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

Conforme a lo dispuesto en el art. 20 y 21, y en la disposición adicional Primera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Fundación Universidad de Valladolid podrá suscribir este tipo de contrato.

2. Condiciones generales de la/s plaza/s a cubrir.

La relación laboral establecida con la persona candidata que resulte seleccionada será conforme a las siguientes condiciones:

- Puesto de trabajo a cubrir: Investigador predoctoral en formación en el proyecto SINGLETREE (Call: HORIZON-JU-CBE-2023-Circular Bio-based Undertaking – EU Grants: Application Form (HE CBE JU RIA): V1.0 – 26.04.2023)
- Tipo de contrato: **contrato de duración determinada (Ley 17/2022 que modifica la Ley 14/2011)**
- Duración estimada contrato: 1 año

Código Seguro De Verificación	mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	31/07/2024 11:13:57
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Plazo estimado de incorporación: 01/09/2024
- Jornada de trabajo: 37,5 **horas semanales**.
- Retribuciones: 22.754,35 € (**retribución bruta anual repartida en 14 pagas según tablas salariales 2024**)
- Proyecto de imputación: SINGLETREE. 069/2400331
- Director proyecto/Investigador principal: Dr. Felipe Bravo Oviedo
- Modalidad: presencial
- Centro de trabajo: ETSIIAA. Campus de la Yutera Palencia.
- Principales funciones a desempeñar bajo la responsabilidad del director proyecto:
 - Desarrollar modelos de Deep Learning (aprendizaje profundo) utilizando datos LiDAR de Teledetección próxima
 - Predecir la calidad de la madera y rasgos de biodiversidad mediante modelos de Deep Learning.
 - Formular criterios de gestión para apoyar planes de gestión y aprovechamiento forestal

3. Financiación del contrato:

La presente contratación se realiza al amparo de lo dispuesto en el presupuesto y ejecución del proyecto SINGLETREE (HORIZON-JU-CBE-2023-R-02 - Optimised forest-based value chains for high value applications and improved forest management. CONTRATO: 101157488) financiado con fondos del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el período 2021-2027, Horizonte Europa.

4. Requisitos de los aspirantes y méritos de valoración

4.1. Requisitos mínimos:

- Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Nacionalidad española.

Código Seguro De Verificación	mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	31/07/2024 11:13:57
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea.
- Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.
- Será necesario estar en posesión de titulación universitaria: Grado en Forestal y/o Grado en Gestión, Conservación y Manejo Ambiental **y acreditar haber sido admitido/a en un programa de doctorado relacionado con Conservación y Uso Sostenible de Sistemas Forestales.**
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otros Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.

Código Seguro De Verificación	mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	31/07/2024 11:13:57
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 Fundación UVA	Convocatoria para contrato predoctoral art. 21 ley 17/2022 LCTI proyecto/línea SINGLETREE Referencia: SINGLETREE24
--	---

4.2. Méritos valorables:

CODIGO	TIPO DE MÉRITO
M1	FORMACION REGLADA Máximo 5 puntos
M1a	Licenciatura y/o Máster en Gestión Forestal y de Recursos Naturales, 5 puntos.
M2	EXPERIENCIA/ CONOCIMIENTOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS Máximo 27 puntos
M2a	Experiencia mínima de 6 meses en manejo de técnicas básicas de escaneo LiDAR y extracción de métricas de árboles individuales... hasta 12 puntos
M2b	Experiencia en redacción de contribuciones científicas: <ul style="list-style-type: none"> • Artículos: 2 puntos cada uno • Comunicaciones a congreso: un punto cada una hasta 10 puntos
M2c	Experiencia mínima de 12 meses en el manejo de R (software estadístico) hasta 5 puntos.
M3	IDIOMAS: inglés Máximo 8 puntos
M3a	Inglés hablado y escrito, nivel B2, 4 puntos
M3b	Inglés hablado y escrito, nivel C1, 8 puntos
M4	Capacitación para trabajar con... Máximo 10 puntos
M4a	Nubes de puntos LiDAR e imágenes fotogramétricas 10 puntos

La puntuación mínima para poder superar esta fase del proceso será de 25 puntos. Se podrá realizar entrevista.

4.3. Acreditación de requisitos:

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección.

Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los

Código Seguro De Verificación	mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	31/07/2024 11:13:57
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Gerente, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, tras la elección de la candidatura para ocupar la plaza indicada, se podrá solicitar la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos alegados con el objetivo de verificar el cumplimiento de los mismos. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

5. Solicitudes, plazo y forma de presentación

5.1. Solicitudes:

La documentación a presentar será la siguiente:

- *Currículum Vitae.*
- *Copia de todos los títulos acreditativos exigidos, tanto en los requisitos como en los méritos.*
- *Copia del documento nacional de identidad o documento probatorio de identidad equivalente (pasaporte, NIE...).*
- *Documentación acreditativa sobre cada uno de los méritos a valorar.*
- *Certificado de vida laboral*

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación podrá suponer la exclusión del candidato del proceso.

Código Seguro De Verificación	mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	31/07/2024 11:13:57
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 Fundación UVa	Convocatoria para contrato predoctoral art. 21 ley 17/2022 LCTI proyecto/línea SINGLETREE Referencia: SINGLETREE24
--	---

La candidatura seleccionada deberá disponer de un certificado digital o DNI electrónico para poder realizar de forma electrónica la tramitación posterior del contrato laboral.

5.2. Forma de presentación de solicitudes:

Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:

<https://fundacion.uva.es/convocatorias/registro/74>

A través de dicha url debe cumplimentarse el formulario adjuntando toda la documentación requerida en esta convocatoria.

El formulario y la carga de documentación debe hacerse en una única vez. Una vez que se envía, no es posible adjuntar más documentación sobre la misma candidatura a través de la plataforma. No se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una solicitud por candidato/a.

El envío de la solicitud supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases de la convocatoria, normas y procedimientos que se establecen.

Código Seguro De Verificación	mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	31/07/2024 11:13:57	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5.3. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de selección es de **10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la última firma electrónica, a las 23:59 horas.**

6. Descripción de fases del proceso de selección.

El proceso de selección constará de 2 **fases**, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y, por tanto, que cumplan los requisitos establecidos en el documento de convocatoria.

Fase 1: Baremación de méritos conforme a lo especificado en el punto 4.1. de la presente convocatoria. Máximo 50 puntos

Fase 2: Entrevista. Máximo 30 puntos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web de la Fundación la lista de admitidos y excluidos, indicando, en su caso, la causa de exclusión. Las candidaturas dispondrán de 3 días naturales para subsanar las carencias que hayan podido dar lugar a esa exclusión del proceso. Posteriormente la Fundación publicará la lista definitiva de admitidos en el proceso.

Las comunicaciones con las personas candidatas que, en su caso, se produzcan sobre el desarrollo del proceso, se podrán realizar mediante correo electrónico

seleccion.personas@fundacion.uva.es y, en todo caso, mediante la publicación en la web

<https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/>

Código Seguro De Verificación	mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	31/07/2024 11:13:57
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. Órgano de selección.

El órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros

- D. Felipe Bravo Oviedo
- D. Angel Cristóbal Ordóñez Alonso
- Dña. Yolanda Calvo Conde. Directora de Personas de la Fundación Universidad de Valladolid o persona del Área en quien delegue.
- Dña. Cristina Luis González, técnico de la Unidad de Laboral

El Órgano de Selección tiene capacidad para dirimir sobre situaciones extraordinarias que puedan surgir durante este proceso de elección, actuando siempre bajo los criterios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad de las candidaturas, y velando por la eficiencia y eficacia del proceso para los servicios de la Fundación Universidad de Valladolid

8. Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.

8.1. Fin del proceso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases.

En caso de empate entre los aspirantes admitidos se dirimirá el mismo aplicando el siguiente criterio: realización de una nueva entrevista.

La publicación del resultado de la valoración habrá de ser comunicada a todas las candidaturas y publicada en los mismos medios que el resultado del resto de las fases, esta valoración ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada fase y en cada apartado de cada fase.

Código Seguro De Verificación	mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	31/07/2024 11:13:57
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez publicada la candidatura seleccionada y por tanto que ha superado el proceso de selección, por haber obtenido la mayor puntuación, el Órgano de Selección propondrá al Gerente de la Fundación su contratación como personal laboral de la Fundación Universidad de Valladolid.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas.

8.2. Presentación de documentación.

A partir de la fecha de publicación del candidato/a que resulte seleccionado, los servicios de la Fundación solicitarán la documentación acreditativa original de la candidatura seleccionada para el archivo completo del expediente, así como aquella que sea necesaria para el proceso de contratación laboral.

Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- **Justificante del N.º de cuenta bancaria (20 dígitos).**
- **Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).**
- ***Nº de la Seguridad Social***

8.3. Formalización del contrato y periodo de prueba.

La contratación del personal de la Fundación Universidad de Valladolid se realizará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, teniendo en cuenta las disposiciones de su Convenio Colectivo.

Código Seguro De Verificación	mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	31/07/2024 11:13:57	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

El periodo de prueba será el establecido en el art. 14 del citado Convenio Colectivo. Durante el periodo de prueba, tanto la persona trabajadora como la Fundación Universidad de Valladolid podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la Fundación Universidad de Valladolid.

9. Norma final y política de privacidad y protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (EU) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz, 5 bajo, 47002 Valladolid). La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación negocial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus

Código Seguro De Verificación	mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	31/07/2024 11:13:57
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Convocatoria para contrato predoctoral art. 21 ley 17/2022 LCTI proyecto/línea SINGLETREE

Referencia: SINGLETREE24

derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección dpo@fundacion.uva.es

Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de protección de Datos.

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que, si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

Firmado: Francisco Javier Zaloña Saldaña

Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid

Código Seguro De Verificación	mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	31/07/2024 11:13:57
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=mNbwICfpgaWVYHguDtXIJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

